

B-2180

NOTA NO. 940015

LIMA, 20 DE JUNIO DE 1994

EXCELENCIA:

TENGO EL HONOR DE CONFIRMAR, EN NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y CONFORME A LAS CONSULTAS SOSTENIDAS ENTRE AMBOS GOBIERNOS, EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA ACUERDA PRORROGAR, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, EL PLAZO DE USO DEL SALDO NO UTILIZADO DE LA LINEA DE CREDITO ESTIPULADA EN EL " CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA", FIRMADO EN BEIJING EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1971 Y, POR CONSIGUIENTE, LA AMORTIZACION DE ESTA LINEA DE CREDITO SE EFECTUARA DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE 1997 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

SI VUESTRA EXCELENCIA TIENE A BIEN CONFIRMAR LO ARRIBA MENCIONADO, LA PRESENTE NOTA Y LA DE RESPUESTA DE VUESTRA EXCELENCIA CONSTITUIRAN UN ACUERDO ENTRE NUESTROS DOS GOBIERNOS.

APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA REITERAR A SU EXCELENCIA LAS SEGURIDADES DE MI MAS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina de Trámite Documentario

RECIBIDO

Recibido 6-11/94

Clasificación

Tramitación a cargo de

OCI



BEIJING

ENCARGADO DE NEGOCIOS A. Y.

21 JUN. 1994

AL EXCELENTISIMO SENOR
EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Copias para Información

1 TRA

2

3

4

Observaciones

NOTA RE (OCI) No. 6-11/09

Lima, 20 de junio de 1994.

Señor Encargado de Negocios a.i.:

Tengo a honra acusar recibo de su atenta Nota No. 940015, de fecha 20 de junio de 1994, que a la letra dice:

"Excelencia :

Tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República Popular China que, en atención a la solicitud del Gobierno de la República del Perú y conforme a las consultas sostenidas entre ambos gobiernos, el Gobierno de la República Popular China acuerda prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1996, el plazo de uso del saldo no utilizado de la Línea de Crédito estipulada en el "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China", firmado en Beijing el día 28 de noviembre de 1971 y, por consiguiente, la amortización de esta Línea de Crédito se efectuará desde el primero de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba mencionado, la presente Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un acuerdo entre nuestros dos gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. "

Al respecto, tengo a honra aceptar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, la propuesta de su Ilustrado Gobierno y confirmar que la presente Nota y la de Vuestra Señoría constituyen un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Me valgo de la oportunidad para renovar a Vuestra Señoría las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



Al Honorable señor
JU YIJIE
Encargado de Negocios a.i.
de la República Popular China
C i u d a d.-